



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECTOR MUNICIPAL

REF.: APROBACIÓN CONTRATO
HONORARIOS SILVIA MARIN C.

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 702

FECHA, 29 de septiembre 2014.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 140, de fecha 06/12/2012, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 0034, de fecha 08/01/2014, que aprueba el "Programa Infancia" con fecha 14 de Noviembre 2013.
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha 04/09/2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **SILVIA MARIN CAMPOS**.

DECRETO:

1º APRÚEBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.08.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos Rut: 69.254.400-5, y la **Sra. Silvia Marín Campos** Rut que rige desde el 04.09.2014 hasta el 04.09.2014. Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **Vistos y considerando**.

2º IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará, a la cuenta 215.21.04.004 "Programa Infancia"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

REPUBLICA DE CHILE

AGRUPACION DE COMUNAS DEL CABO DE

HORNOS Y ANTARTICA

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 03 de Septiembre 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa Doña, **Pamela Tapia Villarroel**, con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte, Doña **SILVIA MARIN CAMPOS**, RUT N° Fonoaudióloga, nacida el 01 de noviembre de 1960, con domicilio en Calle Mardones N° 0188, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante la "**PROFESIONAL**", se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La "**MUNICIPALIDAD**", contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios a la "**PROFESIONAL**", en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2013, para que realice los siguientes trabajos:

- Evaluación Área de Lenguaje de niños y niñas en Jardín Infantil Ukika y Liceo D.M.G, pertenecientes a la sala de estimulación de la red comunal ChCC.
- Entrega de indicaciones para reforzar y mejorar el área mencionada a los padres de los menores
- Informe de evaluaciones realizadas para anexar a fichas de los niños y niñas. (Estos serán enviados vía correo electrónico a la Asistente Social del Depto. Desarrollo Comunitario)
- Rehabilitación del Lenguaje en niños/as con Trastorno Específico del Lenguaje.

SEGUNDO: El presente Contrato rige para el día 04 de Septiembre 2014.

TERCERO: La "**MUNICIPALIDAD**" pagará a la "**PROFESIONAL**" por concepto de honorarios la suma de \$ 281.000 (Doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), menos 10% retención legal. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la cuenta 114-05-11-000-000 -000 Fondo de fortalecimiento Municipal.

CUARTO: La "**PROFESIONAL**" deberá presentar a la "**MUNICIPALIDAD**" un informe que contenga listado de los niños y niñas evaluados, junto con la boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Encargado del Programa, pudiéndose en ese momento realizar el pago.

QUINTO: La "**MUNICIPALIDAD**" no tendrá la obligación de efectuar a la "**PROFESIONAL**" el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y la Profesional, debiendo ésta último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 5 (cinco) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "**PROFESIONAL**" y los restantes en poder de "**LA MUNICIPALIDAD**".